



Nombre del Alumno:

Nancy Zuleyma Gómez Galera

Nombre del tema:

Ensayo

Parcial:

2er. módulo

Nombre de la Materia:

Derecho Penal

Nombre del profesor:

Martha Laura Ugalde Pérez

Nombre de la Licenciatura:

Derecho

Cuatrimestre:

Segundo

PICHUCALCO, CHIAPAS 30 DE MARZO DE 2022

INTRODUCCION

En esta unidad veremos los conceptos de ausencia de la conducta, así mismo a que se refiere la omisión cuantos tipos hay y cada uno en que se basa.

Allí también daremos unos ejemplos acerca de la comisión por omisión y la omisión propia.

Encontraremos los tipos de ausencia que hay y en que consiste la tipicidad y atipicidad.

Es un tema que vemos en nuestros días cotidianamente pero que por la falta de lectura no tenemos ese conocimiento de cómo se llama, por eso aquí vamos a conocer en que se basa cada uno de ellos.

Conoceremos lo que es la imputabilidad y la culpabilidad.

ENSAYO

Principalmente veremos lo que es el delito y es la conducta típica antijurídica y culpable por una ley penal. Pero se contemplan dos aspectos lo jurídico formal y jurídico sustancial, lo formal se refiere a las entidades típicas que traen sanciones y lo jurídico sustancial es la conducta típica y culpable.

El delito es la conducta típica por una persona imputable y culpable que da consecuencia la punibilidad.

<https://mexico.leyderecho.org/delito>

Los sujetos del delito son dos el sujeto activo y el sujeto pasivo; el activo es la persona física que comete el delito y se llama delincuente agente o criminal, el sujeto activo será siempre una persona física no va importar sexo, edad o nacionalidad.

El sujeto pasivo en cambio se divide en impersonal y personal; el impersonal es cuando recae una persona moral ejemplo cuando hay un robo a una sociedad anónima y el sujeto activo es cuando ocurre el delito en una persona física un ejemplo es las lesiones. A la persona se le conoce como víctima u ofendida en este caso sería el sujeto pasivo

<https://economipedia.com/definiciones/delito.html>

Aquí vemos acerca de lo que es la omisión y es el comportamiento típico de una persona y es la abstención de hacer o dejar de hacer algo es decir a todo comportamiento negativo habrá una ley que va sancionar.

La omisión se divide en dos la cual se llama omisión simple también conocida como omisión propia y la segunda comisión por omisión o bien llamada omisión impropia.

<https://www.unav.edu/documents/19644033/26791235/N61.pdf>

La omisión propia es no hacer lo que se debe hacer y es por voluntad o culposamente y está cometiendo un delito, un ejemplo de ellos es cuando alguien transporta un arma, pero basado en nuestra constitución mexicana en el art. 10 especifica que calibre no podemos usar y si transportas el arma que la marina o soldados pueden usar estarías cometiendo un delito.

www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-omision

Otro ejemplo podría ser el de cuando una mujer decide bajo su voluntad abortar estaríamos cometiendo un delito porque le estamos quitando la vida a un ser humano y sabiendo las consecuencias.

La comisión por omisión en cambio es cuando no hacer doloso o culposo a la acción del autor, se le va aplicar la misma pena si se hubiera producido, como por ejemplo

cuando una madre no quiere darle alimentación a un bebé y se muere por desnutrición ella causo la muerte por no alimentar a su hijo, otro ejemplo es cuando una hija tiene al cuidado a su madre ella tiene las posibilidades porque es doctora, pero ella no la cuida no le cura sus heridas, le salen llagas en la espalda y no le da sus medicamentos y ni de comer al año muere su madre estaríamos hablando de una comisión por omisión porque le causó la muerte por no darle los cuidados necesarios.

<https://mexico.leyderecho.org/omision>

La ausencia de la conducta es cuando el sujeto es un instrumento sin voluntad la vis absoluta se ejerce en contra de la voluntad de alguien y en apariencia comete una conducta delictiva es decir con un claro ejemplo cuando alguien le jala el gatillo de una pistola a una persona y esta se muere también está la vis maior cuando se ejerce un delito a causa de la naturaleza ya sea por un huracán, terremoto e inundación.

También vemos acerca de los actos de reflejos que es cuando no existen la conducta responsable y voluntaria y con ello las personas se lastiman y hasta se pueden matar.

Al igual están los sueños profundos es cuando hay una inconciencia temporal de una persona debido a que se encuentra con los sueños profundos y existe la sonámbula y debido a la inconciencia hablamos de que el comportamiento es típico; la hipnosis es otro punto que por estado de inconciencia temporal por que está en estado hipnótico si se llegara a cometer un delito estaría bajo la ausencia de la conducta.

Así mismo encontramos lo que es la tipicidad y la atipicidad; la tipicidad es la que se encarga de la adecuación de la conducta realizada por un sujeto y esta se ajusta al lugar que se corresponda y la atipicidad es lo contrario es la no adecuación de la conducta de la realidad debido a la ausencia de tipo no existe la descripción legal típica de la conducta determinada.

<https://www.palladinopellonabogados.com/la-tipicidad-penal>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/44/7.pdf>

CONCLUSION

En este ensayo aprendimos acerca de lo que es el delito, la comisión propia e impropia.

Podemos identificar cuando se nos presente un asunto que omisión es porque aquí vimos los conceptos y a que se refiere cada una de ellas.

Algo muy importante es también acerca de la hipnosis que si está bajo la hipnosis no tiene uso de la conciencia ya que alguien más lo está manipulando.

Así mismo vimos acerca de la ausencia de conducta como por causas naturales puede haber una muerte, de igual manera cuando una persona esta sonámbulo.

Otro tema que abarcamos fue lo que es la tipicidad y atipicidad.

BIBLIOGRAFIA

<https://mexico.leyderecho.org/delito>

www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-omision

<https://mexico.leyderecho.org/omision>

<https://www.palladinopellonabogados.com/la-tipicidad-penal>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/44/7.pdf>